

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO**, informándole que el Curador Ad Litem designado en la presente causa manifestó su aceptación al cargo endilgado.

Manizales, 01 de junio del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Uno (01) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de trámite No. 593

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA EL IMPERIO

DEMANDADA: ARGEMIRO OCAMPO AGUIRRE Y OTRO

RADICADO: 17001-40-03-005-2020-00118-00

Visto el informe secretarial que antecede, se agrega al de marras la aceptación del abogado **CARLOS JAVIER VINASCO HERNÁNDEZ** como Curador Ad Litem de los señores **ARGEMIRO OCAMPO AGUIRRE Y RIGOBERTO OROZCO OROZCO** dentro del presente proceso, para lo cual se le indica que cuenta con el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído para pronunciarse sobre la demanda.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 081 e esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 03 de junio del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

SZL Palacio de Justicia "Fanny"
11320 – 11321

Oficina 801, Tel 8879650, Ext:
onesrj.gov.co.

